

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de Convocatoria de la Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

BDNS (Identif): 364579, 364580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria de las siguientes subvenciones, en régimen de concesión directa, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Submedida 19.4	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima (euros)
Costes de explotación (Operación 19.4.1)	1900110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5	39.088.642,25
Costes de animación (Operación 19.4.2)	1900110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5	9.520.242,75

Segundo. Entidad beneficiaria.

Serán beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural que hayan suscrito un convenio de colaboración de conformidad con lo exigido en el artículo 19 de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la concesión a las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de las ayudas para sufragar los costes de explotación y animación para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local en cuya gestión participe, correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con el artículo 35.1. letras d) y e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Quinto. Importe.

La dotación para los costes de explotación (Operación 19.4.1) y para los costes de animación (Operación 19.4.2) se hace en el cuadro anterior. El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	Costes explotación	Animación	Submedida 19.4
AL01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALMANZORA	718.275,75 €	175.045,86 €	893.321,61 €
AL02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE	734.407,51 €	178.977,20 €	913.384,71 €
AL03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE FILABRES-ALHAMILLA	774.683,52 €	188.792,59 €	963.476,11 €
AL04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE	721.192,21 €	175.756,61 €	896.948,82 €
AL05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS VÉLEZ	719.536,93 €	175.353,19 €	894.890,12 €
CA01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES	794.740,47 €	193.680,53 €	988.421,00 €
CA02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ	1.417.588,83 €	345.470,27 €	1.763.059,10 €
CA03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	1.037.058,46 €	252.734,10 €	1.289.792,56 €
CA04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA	835.140,84 €	203.526,21 €	1.038.667,05 €
CA05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ	927.382,92 €	226.005,86 €	1.153.388,78 €
CO01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	725.033,50 €	176.706,45 €	901.739,95 €
CO02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	729.042,16 €	171.886,31 €	900.928,47 €
CO03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR	691.009,48 €	168.401,00 €	859.410,48 €
CO04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS PEDROCHES	751.093,88 €	183.043,73 €	934.137,61 €
CO05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	756.271,48 €	184.305,49 €	940.576,97 €
CO06	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	743.773,04 €	181.259,61 €	925.032,65 €
CO07	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	657.496,18 €	160.233,70 €	817.729,88 €
GR01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	732.383,27 €	178.484,04 €	910.867,31 €
GR02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA	783.337,23 €	190.901,38 €	974.238,61 €
GR03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	653.945,96 €	159.368,50 €	813.314,46 €
GR04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADIX	723.575,97 €	176.337,52 €	899.913,49 €
GR05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS MONTES DE GRANADA	763.453,79 €	186.055,86 €	949.509,65 €
GR06	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO	773.323,83 €	188.461,23 €	961.785,06 €
GR07	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE LECRÍN-TEMPLE Y COSTA	713.063,58 €	173.775,64 €	886.839,22 €
GR08	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	691.036,21 €	168.407,50 €	859.443,71 €
HU01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	720.804,39 €	175.662,09 €	896.466,48 €
HU02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA	759.768,21 €	185.157,68 €	944.925,89 €
HU03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL	692.342,88 €	168.725,93 €	861.068,81 €

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	Costes explotación	Animación	Submedida 19.4
HU04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	666.142,98 €	162.340,98 €	828.483,96 €
HU05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	757.718,63 €	184.658,19 €	942.376,82 €
JA01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	781.040,35 €	190.341,76 €	971.382,11 €
JA02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE JAÉN	755.485,05 €	184.113,86 €	939.598,91 €
JA03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS	718.005,98 €	174.980,10 €	892.986,08 €
JA04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA	736.876,95 €	179.579,01 €	916.455,96 €
JA05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA	745.048,60 €	181.570,45 €	926.619,05 €
JA06	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGICA	732.542,25 €	178.522,62 €	911.064,87 €
JA07	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	738.652,90 €	180.011,83 €	918.664,73 €
MA01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ANTEQUERA	704.854,32 €	171.775,00 €	876.629,32 €
MA02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA	712.940,79 €	173.745,72 €	886.686,51 €
MA03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADALTEBA	720.400,13 €	175.563,56 €	895.963,69 €
MA04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	674.278,96 €	164.323,70 €	838.602,66 €
MA05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES	710.105,53 €	173.054,74 €	883.160,27 €
MA06	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	745.819,37 €	181.757,19 €	927.576,56 €
MA07	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL GUADALHORCE	707.169,02 €	172.339,11 €	879.508,13 €
SE01	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALJARAFE-DOÑANA	686.644,55 €	167.337,24 €	853.981,79 €
SE02	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR	715.105,01 €	174.273,13 €	889.378,14 €
SE03	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	751.480,74 €	183.138,00 €	934.618,74 €
SE04	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA	667.533,85 €	162.679,91 €	830.213,76 €
SE05	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ESTEPA-SIERRA SUR	743.521,41 €	181.198,29 €	924.719,70 €
SE06	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	716.414,36 €	174.592,23 €	891.006,59 €
SE07	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	725.318,34 €	176.762,15 €	902.080,49 €
SE08	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	734.779,70 €	179.067,91 €	913.847,61 €
TOTAL		39.088.642,25 €	9.520.242,75 €	48.608.885,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud de la ayuda y para las solicitudes de pagos y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural